

Las autoridades tradicionales en el contexto del pluralismo jurídico*

MARIA PAULA MENESES**



En la actualidad, el debate sobre los sistemas jurídicos “alternativos” muestra claramente que los mecanismos de resolución de conflictos pueden ser usados de diversas maneras. Esto implica también el reconocimiento de que hay métodos diferentes al litigio para resolver conflictos, y que algunas veces dichos métodos pueden resultar más apropiados desde un punto de vista social. El objetivo de este artículo es analizar las raíces profundas y la justificación de los métodos y costumbres de resolución de conflictos en Mozambique desde el punto de vista del desarrollo del Estado, en los contextos colonial y postcolonial. Con base en el estudio de caso de los conflictos sobre acusaciones de brujería, el artículo busca demostrar que los sistemas jurídicos tradicionales forman parte de sistemas sociales bien establecidos, cuyo objetivo usualmente va más allá de la resolución del caso concreto. Dichos métodos, que giran en torno a decisiones de tipo judicial o a la mediación, están orientados especialmente hacia la reconciliación y al mantenimiento o la mejoría de las relaciones sociales. El artículo discute, igualmente, algunas posibilidades de este tipo de mecanismos para el futuro.



Traditional Authorities in the Context of Legal Pluralism

Nowadays the discussion about “alternative” legal systems clearly shows that dispute resolution can be used in more than one way. It also means the recognition that there are other methods than litigation, and that these may sometimes be more socially appropriate. The goal of this article is to analyze the deep roots and valid reasons for traditional conflict resolution methods and customs in

* Este artículo desarrolla algunas ideas inicialmente planteadas en un capítulo coescrito por la autora en el libro *Conflicto e Transformação Social: uma paisagem das justiças em Moçambique*, Boaventura de Sousa y João Carlos Trindade (eds), Porto, Afrontamento, 2003. Traducción de Libardo Ariza.

** Antropóloga. Investigadora del Centro de Estudios Sociales de la Universidad de Coimbra, Portugal. Correo electrónico: meneses@fe.uc.pt

Mozambique, through the lenses of the development of the state, both in colonial and post-colonial contexts. Using the case study of conflicts in turn to accusations of witchcraft, this article aims to demonstrate that traditional legal systems form part of time-proven social systems, in which the objective is usually more than just settling a case. Such methods, whether they include more adjudication or more mediation, are especially oriented towards reconciliation and the maintenance or even improvement of social relationships. Possibilities for the future are pointed out as well.

INTRODUCCIÓN

El tema de las autoridades tradicionales (AT), ampliamente discutido hoy en día en el contexto de las ciencias sociales y políticas en África, es extremadamente complejo y diverso. A lo largo de este artículo, y debido a que el paisaje de las justicias en Mozambique está caracterizado fuertemente por el pluralismo jurídico, el análisis se concentrará en el derecho y en las justicias tradicionales. Esta presentación gira en torno a los debates en curso sobre los procesos de formación del Estado en Mozambique a lo largo del último siglo. En particular, el énfasis estará centrado en la naturaleza de la relación entre las instituciones de base heredadas del periodo colonial y las que fueron establecidas por el Frelimo¹. La primera parte examina aspectos relevantes de la experiencia colonial y presenta los elementos clave del contexto en que el gobierno de Mozambique, durante la posindependencia, intentó realizar un corte claro y decisivo frente a la herencia del Estado colonial y construir un orden socialista basado en el crecimiento y la consolidación del poder popular. Este artículo examina de manera somera los procesos de formación del Estado y el cambio socio-político ocurrido en el país, con el objetivo de hacer visibles las líneas de continuidad entre las estructuras del poder rural en el final del periodo colonial y aquellas que prevalecerán –en el periodo de la posindependencia– como resultado de los esfuerzos del Frelimo para revolucionar las relaciones sociales en el país. A continuación se concentra en los resultados del trabajo de investigación llevado a cabo en varias regiones del país sobre el papel de estas autoridades en la resolución de los conflictos sociales, evaluando las prácticas y los discursos, entre los que se destaca el Decreto 15/2000 del 20 de junio sobre las autoridades comunitarias locales.

La información discutida en este artículo es el resultado de la investigación en archivos, y de datos recogidos mientras se analizaban casos observados durante el trabajo de campo.

¹ Frente de Liberación de Mozambique, movimiento que condujo la lucha por la liberación nacional. Después de la independencia de Portugal en 1975, el Frelimo desarrolló un proceso de transformación política que se estableció como un partido a finales de los años 70. Después se desarrolló el multipartidismo a principios de los 90. El Frelimo ganó las dos primeras elecciones presidenciales y

El trabajo de campo fue realizado por el equipo de investigación entre febrero de 1998 y julio de 1999². Entre 1999 y 2000 se trabajó también con la Ametramo³. Esta asociación proporcionó información importante para la comprensión del papel de esta institución en el panorama de las justicias en Mozambique. Durante este periodo se entrevistaron varios médicos tradicionales y se pudieron observar algunas sesiones de procura de pruebas, así como sesiones de “cura”. Finalmente se entrevistaron varios líderes religiosos para tener una visión más amplia sobre el papel y las dinámicas de la AT como instancia de resolución de conflictos.

EL SISTEMA DEL INDIGENATO Y EL SURGIMIENTO DE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES

¿Qué es lo “tradicional” en la autoridad tradicional?

Una respuesta a esta pregunta puede ser encontrada en las tipologías desarrolladas internacionalmente en relación con el tema de la legitimación de la autoridad. En este sentido vale la pena evaluar las implicaciones de la dicotomía moderno/tradicional en el concepto de autoridad. Una concepción moderna del sentido de la autoridad (Weber, 1964:159) atribuye a la AT un estatus premoderno, por estar basada en la creencia de la santidad de la tradición como existente desde tiempos inmemoriales⁴. La legitimidad de dicha autoridad está garantizada por el hecho de que aquellos que gobiernan lo hacen siguiendo esas tradiciones. Por el contrario, la autoridad racional –tipo moderno de autoridad– se define como aquella que actúa en función de las estructuras socialmente sancionadas.

Mientras la autoridad moderna se basa en la existencia de estructuras definidas por la ley, el punto de partida para la legitimación de la AT es la evocación de los antepasados, los que en consecuencia legitiman el carácter sagrado de esta autoridad. Debido a que en Mozambique convi-

legislativas y sigue desde entonces en el poder (2003).

² Esto es, antes de la introducción del Decreto 15/2000 que reglamenta los preceptos de funcionamiento de las autoridades comunitarias locales. Justo antes de la independencia, Frelimo abolió (al menos formalmente) las autoridades tradicionales. Sin embargo, debido a la incapacidad de articular las políticas locales, y después de un largo debate, en el año 2000 el gobierno pasó un decreto reconociendo de nuevo la figura de las autoridades tradicionales –entre otras, autoridades comunitarias y locales– como bases legítimas de las estructuras del aparato del Estado.

³ Asociación de los Médicos Tradicionales de Mozambique.

⁴ El término “tradición” es considerado como residual, sobre todo a la luz de su opuesto, la modernidad. Todavía ninguna tradición puede considerarse la imagen exacta de una práctica anterior, ya que las tradiciones son creadas y recreadas por los propios procesos históricos (Hobsbawm, 1988). En periodos de transición-transformación acentuada, por la continuidad que asegura con el pasado, la tradición es reforzada en cuanto mecanismo de seguridad y de inclusión social.

ven distintos grupos étnicos, también son distintas las concepciones y las formas de AT presentes en el país. En este sentido resulta relevante realizar un análisis del trayecto histórico de la relación entre la autoridad tradicional y la moderna, en términos de la resolución de conflictos y la integración social, para evaluar las transformaciones que se han presentado a partir de la instauración del Estado colonial en Mozambique.

El Estado colonial y la implantación del régimen del indigenato

En Mozambique, el reconocimiento de la existencia de las autoridades locales surgió no como el fruto de una necesidad de dominación, sino como una condición necesaria para garantizar una presencia marginal y el comercio (Feliciano y Nicolau, 1998; Dinerman, 1999; Santos, 2001: 59).

Con todo, el siglo XX fue un periodo crítico debido a las transformaciones radicales que trajo a la coyuntura política de Mozambique. Las diferentes estrategias económicas y políticas aplicadas por el Estado colonial en Mozambique tuvieron como resultado cambios importantes en la organización del poder (para quién y dónde funcionaba este poder). Las formas de dominación colonial y de resistencia en diferentes espacios y lugares son un reflejo de los sistemas de explotación que dependían de la fuerza de trabajo coaccionada o libre, situación que explica el régimen colonial que existió en Mozambique, así como las distintas etapas que le sucederán (O'Laughlin, 2000: 11). El régimen del indigenato fue, como varios autores lo han señalado (Harris, 1994; Mamdani, 1996; Fialho, 1998; Gentili, 1999; O'Laughlin, 2000), el sistema político que subordinó a los mozambiqueños a los jefes de las comunidades descritas como tribus (asumiendo la presencia de una lengua y de una cultura común). La construcción del derecho tradicional surge, de esta manera, como parte integrante de este proceso de subordinación y dominación, del que resultó el surgimiento del Estado colonial⁵. En este sentido, las leyes, los estatutos y las políticas que distinguían al colonizador del colonizado, al ciudadano del indígena, reflejan dentro del Estado colonial la necesidad de estructurar el sistema de explotación y de discriminación racial. Resulta ejemplar dentro de dicha actitud la posición de Rodrigues Júnior, quien afirmaba: "es necesario forzar [al negro] a la contribución que debe dar para el desarrollo de la riqueza pública; es preciso obligarlo a producir [...]. Se trata de proteger al negro, de integrarlo en el sistema económico de Mozambique" (1955:22-23). Como consecuencia de la creación de un Estado colonial, fueron definidos como ciudadanos colonos aquellos que tenían la libertad de movimiento en el territorio, que podían contratar trabajadores y adquirir propiedades; quien no podía realizar tales actos detentaba el estatus de indígena.

A pesar de que el Código del indigenato había sido adoptado tan sólo a finales de la década de los años 20 del siglo pasado, fue precedido

⁵ Sobre este tema véase también Young (1994), Gentili (1999), Herbst (2000).

por una serie de códigos y regímenes de sanción⁶ que fijarían firmemente el nexo entre el ciudadano y el indígena (Penvenne, 1995; Newitt, 1997). A las autoridades locales les correspondía cumplir condiciones, reclutar por la fuerza a aquellos que no se ofreciesen voluntariamente al trabajo, e imponer medidas laborales correctivas (trabajo forzado) a aquellos que infringiesen las leyes. La división entre indígenas y no-indígenas sería reforzada, en 1917, con la introducción del concepto de “asimilado”, una categoría social no sujeta al trabajo forzado. Como ciudadanos inferiores, los asimilados⁷ (negros, asiáticos, mestizos) tenían tarjetas de identidad que los diferenciaban de la masa de los trabajadores que detentaban la libreta indígena. Esta libreta luego sería el medio para limitar la circulación de la fuerza de trabajo y para el control de la población nativa (Rita-Ferreira, 1967-1968; Hedges, 1993; CEA, 1998).

En términos ideológicos el colonial era, como lo mencionan varios autores, un sistema dualista que pretendía oponer distintas formas de gobierno, de sistemas legales, de posesión de la tierra y de regulación del trabajo (Mamdani, 1996; Newitt, 1997). Al atribuir una identidad política a los africanos a través de las autoridades locales (indígenas), el colonialismo portugués forjó las raíces de una oposición étnica, racial e identitaria que marcaría a Mozambique durante el periodo de la pos-independencia (Santos, 2001).

Las autoridades gentilicias⁸ durante el indigenato

La década de los años 40 del siglo XX constituyó un referente en la oficialización de los atributos y las competencias de las llamadas autoridades locales/tradicionales (o gentilicias). Fue durante este periodo que el Estado colonial portugués dio un impulso significativo en el ámbito de la reestructuración socioeconómica y de la reorganización de toda la política de fortalecimiento del poder de estas autoridades en Mozambique.

En términos de la estructura territorial durante el periodo colonial existían dos tipos de unidades organizativas: los consejos y las circunscripciones. En los consejos, existentes predominantemente en contextos urbanos, imperaba el Estado de derecho, estando los ciudadanos dirigidos por autoridades civiles. En las áreas rurales la unidad administrativa bá-

⁶ Aquí vale la pena destacar la Ley del Trabajo promulgada en Portugal en 1899, la cual dividía formalmente la población que vivía en las colonias portuguesas en dos clases: la de los indígenas y la de los no indígenas o civilizados. Los no indígenas poseían los derechos de ciudadanía vigentes en Portugal y vivían de acuerdo con la ley de la metrópoli; los indígenas vivían bajo las leyes locales y sujetos a los procedimientos legales propios de cada colonia.

⁷ Aquellos que tuvieron que demandar para ser reconocidos como “ciudadanos portugueses civilizados”, habiendo cortado sus lazos culturales con su “pasado nativo”.

⁸ Referencia frecuente, durante la época colonial, de las AT.

sica era la circunscripción⁹, dirigida por un administrador colonial. Estas circunscripciones estaban divididas en regedorías¹⁰, una unidad administrativa más reducida, liderada por un régulo (bajo el control del administrador). La figura del régulo era hereditaria y su legitimidad a menudo estaba basada en un vínculo aparentemente real, con los linajes precoloniales locales¹¹. De hecho, los títulos atribuidos a las diferentes posiciones en la estructura del poder local variaban de acuerdo con las lenguas locales y con el registro histórico existente (Cuahela, 1996)¹². Cuando era considerado adecuado, el régimen colonial portugués apoyaba las reglas locales de sucesión para la designación de los régulos, admitiendo la existencia de un derecho privativo, consuetudinario, para la resolución de los problemas de las sociedades locales (Gonçalves Cota, 1944, 1946). Además, cuando los líderes locales se oponían, de una u otra forma, a las autoridades coloniales, eran sustituidos por personas más sumisas. Otros títulos locales, muchas veces con connotaciones religiosas (como el caso de los *tinyàngà*¹³) seguían existiendo, aunque su importancia política fuese disminuyendo si no se articulaba con la estructura del poder.

En este nuevo sistema administrativo el papel de los régulos llegó a ser de gran importancia para el control efectivo de las poblaciones locales. Así, el Decreto Provincial 5.639 del 29 de julio de 1944 les atribuye el estatuto de auxiliares de la administración, y el gobierno crea incentivos e insignias que servirían de estímulo para el desempeño de los régulos y sus asistentes, los cabos de tierra. Gradualmente estos títulos tradicionales fueron perdiendo parte de su contenido, y los régulos y cabos de tierra fueron percibidos como una parte efectiva del Estado colonial¹⁴, recibiendo remuneraciones que se pagaban a través de comisiones sobre el cobro del

⁹ Las instancias más bajas de división territorial en tiempos de la Colonia, en coincidencia con el actual distrito. Estas circunscripciones además podían estar subdivididas en puestos, cuando se tratase de zonas muy extensas.

¹⁰ Las regedorías muy extensas estaban subdivididas y la autoridad en el ámbito local era delegada a una normal autoridad gentilica jerárquicamente inferior, el “cabo de tierra”.

¹¹ Las regedorías no eran un fenómeno exclusivamente rural; en las grandes ciudades los indígenas eran dirigidos por un régulo local. Esta situación se mantiene hoy en día, constituyendo un ejemplo de lo anterior el caso del regulado Luís, en el barrio Manga-Loforte, ciudad de Beira (Sofala, la segunda ciudad del país. Véase Meneses et al., 2003).

¹² Por ejemplo: *mwene* en las regiones amakhuwa, *nyakwawa* en la región de Manica y Sofala, *samasuwa* en Zambézia, *hosi* para los machangana, etc.

¹³ Médicos tradicionales. Sobre este asunto consúltense los trabajos de Gonçalves Cota (1944, 1946), así como Honwana 2002).

¹⁴ A pesar de esta mezcla en la administración colonial, varios autores mencionan la duplicidad del papel de algunos régulos que, aprovechándose de su posición privilegiada, impulsaron programas de mejoramiento de las condiciones de vida de sus poblaciones (Isaacman, 1990; Alexander, 1994). En otras situaciones, la decisión tomada fue la de confrontación directa con el sistema colonial, o la fuga hacia países vecinos (Vail y White, 1980; Fortuna, 1993; CEA, 1998).

impuesto de *palhota*, del reclutamiento de mano de obra¹⁵ y de la venta de las culturas obligatorias dentro de las áreas bajo su control. Dentro de sus áreas de jurisdicción los régulos y cabos de tierra controlaban la distribución de las tierras clasificadas como pertenecientes a la reserva indígena, y resolvían los conflictos locales aplicando las normas consuetudinarias (Geffray, 1991; Alexander, 1994; Dinerman, 1999). En este sentido, a pesar de ser castigados por el Estado colonial¹⁶, las jefaturas e instituciones relacionadas con ellos fueron un importante factor de cohesión y de identidad cultural, legitimando la autoridad y regulando las relaciones de la población con el medio, administrando localmente las situaciones conflictivas que emergían. El régimen del indigenato (que estuvo en vigor hasta principios de la década de los años 60) se basaba en un sistema de identidad social que convertía el nacimiento o el vínculo con el linaje de un determinado grupo en el fundamento de los derechos de residencia y de acceso a la tierra (ya sea en sentido real, bien en el sentido de pertenencia por linaje), aunque frecuentemente se irrespetasen las fronteras y alianzas pre-coloniales.

Para el ejercicio de su poder, los régulos y cabos de tierra poseían una pequeña fuerza policial (y acudían a castigos físicos, como el uso del *chamboco*¹⁷). Aún así, la fuerza física no era suficiente para garantizar la legitimidad de su actuación. Para lograr tal cosa tenían que recurrir al apoyo de los linajes locales (a los que frecuentemente no pertenecían) para negociar las exigencias de la administración colonial y procurar solucionar los conflictos que surgían.

En términos de pluralismo jurídico¹⁸ el fruto del sistema colonial implantado, la *indirect rule*, garantizaba la existencia de un sistema legal moderno, oficial, para los ciudadanos (por ejemplo, para los colonos y asimilados)¹⁹. Estos últimos detentaban un registro de nacimiento y de una tarjeta de identidad, podían registrar la posesión de bienes a su nombre

¹⁵ Un ejemplo de lo anterior es el artículo 2 del Decreto Municipal 13.128, del 19 de abril de 1950, que concedía recompensas a las autoridades gentilicias por su intervención en los contratos de trabajo; la circular 2469/B/2 de la Repartición Central de los Negocios Indígenas, del 25 de junio de 1952, sobre el uso de uniformes de las autoridades gentilicias; Decreto 36.636, del 25 de mayo de 1948, que instituyó la Escuela de Preparación de las Autoridades Gentilicias para los hijos de los régulos, etc.

¹⁶ Como se mencionó, la presión ejercida por el Estado sobre estas autoridades era en el sentido de transformarlas en instrumentos de su política colonial.

¹⁷ Se trata de un objeto de madera pesado, con el que eran aplicadas palmadas al castigado.

¹⁸ Santos afirma que las condiciones de emergencia del pluralismo jurídico están presentes “en una situación de extrema heterogeneidad dentro del derecho estatal y consecuentemente dentro de la acción del Estado y la regulación político-administrativa. Es una condición social legal, la cual se define como nacional, moderna, formal y oficial, pero dentro de las prácticas internas, la presencia de algunas o de todas las dicotomías de los polos que pueden ser detectadas desde lo no oficial, informal, tradicional, local o global. Nosotros llamamos al Estado en el que prevalecen estas condiciones Estado heterogéneo”.

¹⁹ A través de la ley indirecta, la administración colonial pretendía legitimar su presencia ante las comuni-

(por ejemplo, la tierra y otros bienes inmuebles), y acudir ante los tribunales judiciales para la resolución de conflictos. Así, la identidad civil era la identidad del ciudadano, del civilizado, el único que podía tener derechos civiles y políticos. Éstos estaban inscritos en el registro civil y eran defendidos y protegidos por el Estado colonial. Por su parte, los derechos de los indígenas eran defendidos por las autoridades gentilicias por medio del derecho tradicional. Debido a que la identidad indígena era definida por los vínculos ancestrales con una región, ésta a su vez era definida con base en criterios étnicos. Los derechos y las obligaciones eran establecidos en función de las costumbres indígenas locales, transformadas en códigos consuetudinarios. Como resultado, estas autoridades locales, gentilicias, hablaban el lenguaje de la cultura y no el de los derechos, exclusivo de los ciudadanos²⁰.

De esta forma el derecho moderno, regulaba las relaciones entre los no indígenas, así como las relaciones entre los no-indígenas y los indígenas. Se hace pues evidente que la desigualdad política emerge paralelamente con la desigualdad civil, estando ambas asentadas en el pluralismo jurídico instituido: la ley colonial/estatal y los derechos consuetudinarios. El jefe local, el régulo, conjugaba en sí las distintas funciones del poder: legislativa, judicial, ejecutiva y administrativa. En todo caso el régulo no actuaba individualmente, por el contrario, actuaba como una especie de catalizador de opiniones, pues el caso era presentado no sólo al jefe sino también a sus consejeros. La decisión/sentencia era emitida luego de escuchar la opinión de la *b'andlha*, la asamblea de notables de la comunidad local²¹.

En síntesis, dentro de los aspectos que distinguen las prácticas del derecho consuetudinario del derecho oficial, codificado, es necesario mencionar algunos esenciales: mientras que el primero es normalmente consensual y busca evitar la eclosión de las situaciones del conflicto, el segundo tiene una raíz individual y procura resolver situaciones de litigio. Esta situación está asociada con otro fenómeno importante: la justicia tradicional no actúa de modo individual; dado que se trata de un sistema que pretende regular y evitar las situaciones problemáticas de un grupo dado,

dades locales; así, el poder colonial estaba representado no por un agente externo, sino por las jefaturas tradicionales locales, obviando los condicionamientos de inserción socio-cultural. A pesar de que la *indirect rule* había sido defendida, en términos ideológicos, por los estrategas del Estado colonial en Mozambique como un medio de dominación, la aplicación práctica de este sistema mostró ser siempre problemática debido a la fragilidad del Estado portugués (Santos, 2001).

²⁰ Algunos autores (O'Laughlin, 2000; Mamdani, 2000: 222-223) alertan sobre la existencia de situaciones de arbitrariedad legal en un contexto de pluralismo legal, cuando el indígena no contaba con los instrumentos pertinentes que protegiesen sus intereses y derechos, además de normas consuetudinarias controladas, y frecuentemente manipuladas, por las autoridades locales.

²¹ En ocasiones incluyendo a toda la comunidad que, teniendo la posibilidad de asistir al juicio, actúa al mismo tiempo como audiencia y órgano consultor (ver también Gonçalves Cota, 1944, 1946).

el jefe no puede prescindir del apoyo de las bases sociales, de la comunidad. De esta forma, los notables actúan como consejeros y la población como un aval de la justicia de la decisión tomada²². Este hecho es una de las características fundamentales del derecho informal. Debido a que no está codificado en principios escritos y más rígidos, es sinónimo de una justicia aplicada en función de situaciones específicas, donde las circunstancias y los hechos determinan, en concreto, la fisonomía específica de cada resolución.

Las autoridades tradicionales durante la etapa final del periodo colonial

Durante el inicio de la década de los años 60²³, con la modernización y las presiones internacionales contra el trabajo forzado, y como resultado del proceso de independencia de las colonias africanas, el régimen del indigenato fue abolido. Estas transformaciones, que afectaron a la esfera de la administración, de la educación y del trabajo, mostraron cierta continuidad: el dualismo se mantiene en varios sectores. A pesar de que todos los indígenas se hubieran convertido en ciudadanos portugueses, los régulos seguirían existiendo y, en términos de justicias, el pluralismo se mantiene, con el (los) derechos(s) tradicional(es) coexistiendo con el derecho oficial promovido por el Estado. De hecho, la posición de los régulos fue reforzada, pasando éstos a constituir una parte integrante de la administración local²⁴. En consecuencia, los régulos y cabos pasaron a tener uniforme y a usufructuar un salario regular, teniendo definidos más claramente los límites de su actuación. La distinción entre el derecho consuetudinario y el derecho civil no fue abolida y, aunque en teoría todos pudiesen optar por el código civil, al igual que en las ciudades, en las zonas suburbanas gran parte de los indígenas eran controlados y continuaban obedeciendo a régulos urbanos.

El inicio de la guerra por la independencia produjo también algunas transformaciones políticas. Los jefes realizaron alianzas que rompieron con la política tradicional y penetraron en el reino de la movilización del Frelimo, en un contexto entendido localmente como de guerra contra los blancos, una lucha nacionalista (Alexander, 1994: 43). Por su lado, la

²² Situación que de cierto modo, y dentro del principio de introducción de una justicia popular, sería continuada en las zonas liberadas, durante la guerra por la independencia nacional, y posteriormente aplicada en los principios de funcionamiento de los Tribunales Populares, implantados en el país tras la independencia (Trindade, 2003).

²³ El periodo de 1960 a 1974 está caracterizado por la eclosión de las luchas de liberación en los territorios africanos colonizados por Portugal.

²⁴ Decreto 43.896 (regedorías en las provincias ultramarinas) y Decreto 43.897 (usos y costumbres locales reguladores de relaciones jurídicas privadas en las provincias ultramarinas), ambos del 6 de septiembre de 1961.

autoridad colonial respondió reforzando el poder represivo y las obligaciones de las autoridades locales para garantizar el control y la lealtad de la población (Honwana, 1985). Las respuestas de las autoridades locales²⁵ fueron diversas: algunos apoyaron a los guerrilleros del Frelimo (con alimentos, apoyo logístico, etc.), y otros mantuvieron una actitud de colaboración con las autoridades coloniales. Por ello fue muy poca la recompensa para aquellos que apoyaron a los guerrilleros, como se discutirá más adelante²⁶.

En síntesis, la abolición del indigenato no extendió los derechos de ciudadanía a la mayoría de los mozambiqueños, ni condujo a importantes reformas en la administración local, lo que entorpeció el fortalecimiento de la legitimidad del régimen colonial. El Frelimo, en tanto movimiento nacionalista, utilizó estas fallas de la estrategia colonial para reforzar, en el ámbito de campaña ideológica, el carácter dualista del sistema: los ciudadanos eran los opresores, y los indígenas eran los verdaderos mozambiqueños.

Por ello, con el advenimiento de la independencia de Mozambique, el tejido socioeconómico se mostraba mucho más complejo; en efecto, a pesar de la importancia continua de la coerción y del control administrativo colonial, no existía en el país la estructura binaria que el Frelimo pregona.

La intervención del andamiaje político-administrativo colonial provocó transformaciones profundas en los patrones políticos de las comunidades locales. Pero el proceso de desestructuración de los liderazgos tradicionales no significó su fin; por el contrario, el Estado colonial los cooptó parcialmente para, siguiendo el espíritu de la *indirect rule*, convertirlos en protagonistas para la consecución de sus propósitos. Coexistiendo con las jefaturas tradicionales²⁷, el sistema colonial consiguió, con algún éxito, constituir una estructura para sostener su poder. Las AT fueron de ese modo consideradas las extensiones del poder de la estructura colonial, principalmente en las regiones más remotas, donde las instituciones administrativas coloniales no fueron implantadas.

El resultado del intento de aplicación de la *indirect rule* a un proceso colonial donde la potencia colonizadora era, en términos de intervención económica, bastante frágil, produjo un sistema híbrido de AT. Por un lado, estas jefaturas –originales o adaptadas–²⁸ representaban la garantía

²⁵ Régulos, cabos de tierra, jefes de linajes, etc.

²⁶ Vale la pena mencionar que, hasta el momento, poco se ha hecho en el sentido de evaluar, desde la perspectiva de las autoridades locales, las ventajas adquiridas localmente por estas autoridades como resultado de la implantación de tal sistema.

²⁷ Lo que significó el mantenimiento de algunas prácticas descritas como representativas y localmente respetadas por todos, como los rituales para “llamar la lluvia” practicados por *tinyàngã*, etc.

²⁸ Como se mencionó, son muchas las situaciones reportadas en las que las formas de sucesión de estas autoridades fueron alteradas. Esto fue el resultado de las interferencias políticas fruto de la presencia

de la continuidad del funcionamiento de las comunidades; por otro, constituían las bases de la administración colonial en el ámbito local. En este sentido, las AT representaban algo semejante a una “almohada” de amortiguación entre las comunidades y los agentes de la administración colonial, encargándoles resolver varios problemas administrativos, económicos y judiciales, y permitiendo la existencia de una relación más o menos armónica entre ambas. En cierto sentido, y aunque modificadas por presión del ente colonial, la actuación de las autoridades gentílicas continuó siendo sentida como local, fruto de un conocimiento profundo de los sentimientos, de las normas vigentes, del uso de lenguas locales, etc. Fueron éstos los factores que permitieron y legitimaron su actuación.

A pesar de que la muestra de la que disponemos es bastante pequeña, la información recogida es suficiente para llamar la atención sobre la necesidad de profundizar en este estudio. Dentro del análisis realizado sobresale el hecho de que las AT (y las distintas formas de derecho consuetudinario) son sistemas legales y de gobierno que se distinguen bastante del sistema judicial oficial, aunque coexistan en un mismo espacio político. Las formas bajo las cuales se revisten estas convivencias son distintas, constituyendo un ejemplo del sistema de pluralismo e interjudicialidad presente en Mozambique. Un último aspecto que vale la pena resaltar es el hecho de que las continuas intervenciones fruto del cruzamiento de distintos sistemas de justicia que funcionan simultáneamente dan lugar a una compleja amalgama de situaciones. Así, un retorno a un pasado tradicional nos parece bastante problemático en la medida en que la nitidez de este pasado no podrá ser garantizada. Por el contrario, la diversidad es la norma actual.

EL ESTADO POS-INDEPENDENCIA Y LA CUESTIÓN DE LAS AT

El intento de ruptura con las AT

El espacio político que surgió en Mozambique tras el fin de la lucha anti-colonial estaba caracterizado por la presencia de múltiples etnias, era socialmente multifacético y con graves desigualdades regionales (Medeiros, 1996; Feliciano, 1998).

El Frelimo –en cuanto frente de liberación– tenía entre sus cuadros y estrategias hijos de régulos, exseminaristas, enfermeros, profesores, intelectuales marxistas, tecnócratas, artesanos, obreros y campesinos, que se fueron educando con la lucha²⁹. Aún así, a pesar de tales diferen-

colonial, ya sea en la posindependencia, de una coyuntura de conflicto armado o de preservación de intereses de grupos políticos dominantes.

²⁹ En términos ideológicos, el Frelimo era una amalgama de diferentes perspectivas, donde se incluía el socialismo africano, el marxismo-leninismo, tendencias maoístas, social-demócratas, etc. (Mondlane, 1969; Bragança & Depelchin, 1986; De Brito, 1991).

cias –que se reflejaban en la ideología–, durante los primeros años de la posindependencia el Frelimo habló y actuó bajo una única voz, desarrollando un proyecto de revolución coherente, dirigido a atenuar el impacto del sistema colonial. En este sentido, la lucha contra el regionalismo y las diferencias étnicas era parte del proyecto de construcción de una nación supra-étnica. La lucha por la transformación del carácter del Estado era parte del proyecto de democratización que tenía como objeto promover una cultura y un proyecto de desarrollo nacional único, que permitiesen superar rápidamente la brecha que separaba a Mozambique de los países más prósperos (Medeiros, 1996: 3; O’Laughlin, 2000: 26).

Así, aunque inicialmente la participación de las masas y de los movimientos de base en la toma de decisiones fuese incentivada, rápidamente el Estado se arrogó el monopolio de las iniciativas de desarrollo, debilitando la participación popular. Se trataba de una democracia imperfecta pues era difícil cuestionar las directrices “que venían de arriba”, y era aún más difícil hacer llegar a la cima las opiniones de la base, de las masas populares. La planeación, la inversión y la acumulación, centralizadas en el Estado, eclipsaron gran parte del fuerte entusiasmo popular inicial hacia el nuevo gobierno, contribuyendo sustancialmente a su muy pronunciada vulnerabilidad frente a la desestabilización externa (por parte de la entonces Rodesia y la Sudáfrica del *apartheid*) (Hanlon, 1991; Minter, 1994).

Durante el gobierno de transición³⁰, el Frelimo estimuló la formación de grupos dinamizadores (GD) en todo el país³¹. Dirigidos por un secretario, pasaron a desempeñar una vasta gama de funciones que parcialmente se superponían a las hasta entonces desempeñadas por las AT: asuntos sociales, cuestiones jurídicas, vigilancia, seguridad, administración y gestión. Estaban encargados, también, de la movilización de la población para implementar las decisiones emanadas de los órganos centrales del partido y del Estado. De una forma más general, se esperaba que los GD introdujesen a los ciudadanos mozambiqueños en la historia política y en las prioridades políticas del nuevo gobierno³².

En el ámbito del mundo rural, la política del Frelimo tuvo poco que ver con las alianzas y lealtades del período colonial y de la guerra de

³⁰ El gobierno de transición funcionó entre septiembre de 1974 (momento en el que fue firmado el acuerdo de Lusaka sobre la independencia de Mozambique) y junio de 1975. El acuerdo de Lusaka, firmado por el gobierno portugués y Frelimo el 7 de septiembre de 1974, constituye el instrumento legal y la plataforma institucional que establecen el alto al fuego y conducen a Mozambique a la independencia.

³¹ En los primeros años los GD consistían en grupos de ocho a diez personas escogidas por votación realizada alzando la mano en reuniones públicas de barrios urbanos, locales de trabajo o comunidades locales, en todo el país (Chichava, 1999). Todos los acusados de colaboración con el régimen colonial fueron, en principio, excluidos del proceso.

³² Fueron igualmente creados grupos de vigilancia popular para ayudar a los GD, siendo éstos apoyados por milicias que a su vez respondían al administrador señalado por el Frelimo.

independencia³³. Empeñado en un proyecto de modernización radical³⁴, el Frelimo intentó crear una jerarquía completamente nueva de secretarios y funcionarios electos por distintos procesos. Esta nueva jerarquía iba a sustituir el sistema de las AT, ya sea porque éstas eran consideradas como representantes del “oscurantismo” rural³⁵, o como colaboradoras de las autoridades coloniales. Inmediatamente después de asumir el poder, el Frelimo promovió, en las áreas rurales, la sustitución de los régulos por los GD (Isaacman e Isaacman, 1983; Egerö, 1990); como condición para la construcción de la nación mozambiqueña el artículo 4º de la primera constitución de Mozambique (aprobada en 1975) menciona la “eliminación de las estructuras de opresión y explotación coloniales y tradicionales y de la mentalidad que les subyace”. Como resultado, toda una franja social involucrada en procesos de organización y administración fue relegada (Geffray, 1991; Dinerman, 1999)³⁶.

Irónicamente, el antioscurantismo del Frelimo dio nuevas fuerzas a la esfera cultural como discurso crítico, y revivió el legado portugués como una especie de venganza en la medida en que los jefes tradicionales comparaban críticamente las concesiones de los portugueses con los actos poco medidos del Frelimo. El recurso a una crítica tradicionalista no proviene de una simple oposición entre comunidades tradicionales inmutables y un Estado modernizador; por el contrario, constituyó una crítica eficaz e históricamente enraizada a la implementación autoritaria de políticas producidas centralmente y profundamente imperfectas, no un rechazo de la modernización *per se*, sino a una modernización frustrada y coercitiva dentro de un contexto de intentos por afirmar un control local sobre procesos centrales para la vida rural (Alexander, 1994: 48-49).

Buscando ampliar y consolidar el poder popular, el Frelimo dictaminó, aún durante la década de los años 70³⁷, nuevas directrices políticas para fortalecer el partido y el Estado. En este sentido, debían constituirse a nivel de base células del partido en todo el país las cuales, gradualmente,

³³ Entre 1964 y 1974.

³⁴ Que tuvo en el proyecto de “desmonte del Estado” uno de sus grandes momentos (Santos, 2003). Para el Frelimo, durante el periodo de revolución socialista, el Estado poscolonial debería ser democrático, unido y no racista, estimulando el desarrollo de una cultura nacional única y de una base económica que garantizase una mejora del nivel de vida para todos.

³⁵ Que se oponía a una organización “científica” de la sociedad, puesto que defendía la inmutabilidad de la AT, asegurando y defendiendo la transmisión del poder por herencia legitimada por la fuerza de los espíritus ancestrales.

³⁶ Donde se incluían, además de los régulos, cabos de tierra, jefes de linaje, jefes de producción, médicos tradicionales, autoridades religiosas, etc.

³⁷ En 1977, durante su III Congreso, el Frelimo anunció su transformación, de ser un frente nacionalista amplio se convirtió en un partido de orientación marxista, apostando por una nueva estrategia de construcción socialista en Mozambique.

deberían sustituir a los GD³⁸. La presencia de esta mezcla de nuevas instituciones sobre el terreno fue asumida por la población no sólo como una concepción de un nuevo Estado popular, sino también como una práctica efectiva donde todo el pueblo intervenía para construir una sociedad libre de la explotación y la desigualdad. El presupuesto era que no existirían contradicciones de clase relevantes pues todos los mozambiqueños habían sido explotados, lo que sugería una base para una alianza entre obreros y campesinos. Pero la realidad era bien diferente. Las desigualdades económicas eran profundas y las diferencias socio-culturales del país también. Muchos de los estudios realizados sobre este tema en Mozambique sugieren que las jerarquías tradicionales pasaron a hacer parte de las instituciones locales dirigidas por el gobierno (Geffray, 1991; Dinerman, 1999). Como todo lo indica, estas últimas no eran universalmente rechazadas o acogidas, siendo más bien consideradas por ciertos sectores de la población rural como recursos para ser utilizados en la búsqueda de seguridad, ganancias materiales y/o influencia. De hecho, para los ideólogos del Frelimo, los elementos de prueba para la política de implantación de un modelo de emancipación social dirigido hacia el socialismo serían las contingencias nacionales y los elementos étnicos y religiosos que variaban enormemente en el país³⁹. Esto explica por qué el Frelimo proscribió los rituales desempeñados por los régulos (ceremonias para hacer llover, adivinación, exorcismo), aunque haya recuperado rápidamente a los médicos tradicionales y el culto de los antepasados, así como la intervención de las autoridades locales para resolver cuestiones judiciales (Meneses, 2000; Honwana, 2002). Para explicar el retorno a las AT, defendido por el actual gobierno del Frelimo, vale la pena analizar la crisis de legitimidad que este partido y el Estado mozambiqueño atravesaron a partir de la década de los años 80.

La cuestión de la legitimidad del poder local

Para el Frelimo, la reforma del sistema de gobierno local fue asumida como algo esencial para superar el dualismo político y las divisiones étnicas. Con la abolición del sistema de autoridades gentilicias y con la destitución de los régulos, el poder fue asumido por los GD. Debido a que la estructura de poder jurídico tradicional había sido avalada, resultaba imperiosa la creación de una nueva estructura legal, localmente flexible, que sustituyese a los tribunales consuetudinarios. De este modo surgen

³⁸ Aún así tal cosa no se verificó, y en muchos lugares hasta hoy los secretarios de los extintos GD coexisten con estructuras administrativas estatales locales, con diferentes fuerzas políticas, con las AT, etc.

³⁹ La unidad nacional debería lograrse por medio de la promoción del portugués como idioma oficial, para facilitar el contacto entre las culturas locales. Aún así, aunque como lengua oficial el portugués pasó a ser utilizado en todos los órganos del Estado (incluyendo los tribunales), a nivel local su aceptación y utilización todavía es bastante reducida, igual que hoy en día.

los tribunales populares⁴⁰ para funcionar tanto en el campo como en la zona periurbana de las ciudades (Sachs y Honwana, 1990; Gomes et al., 2003). Pero la implementación de este sistema demostró ser una misión imposible, dado que las nuevas estructuras democráticas legales y políticas presuponían la existencia de una vida organizada colectivamente, a partir de las aldeas y los barrios comunales, hecho que no sucedió (Araújo, 1988). Asimismo, el gobierno del Frelimo mantuvo el sistema centralizado de administración del país, al mismo tiempo que pretendía expandir las áreas de actuación del Estado (como el sistema básico de salud, de educación y de justicia para todos) en una situación de extrema fragilidad política interna y externa, y de escasez de recursos humanos y financieros. La distancia que medió entre el discurso político y la práctica del gobierno explica parte de la crisis de legitimidad en el ámbito local que el Frelimo enfrentó a partir de la década de los años 80. Varios autores se han aventurado en este asunto, intentando aclarar la temática del Estado y de lo tradicional en África.

Para algunos como Mamdani (2000), la causa de la debilidad actual del Frelimo, de la ausencia de legitimidad en el campo, residiría en las imposiciones antidemocráticas del régimen marxista. Otros investigadores (Geffray, 1991; Dinerman, 1999), a partir de un extenso trabajo de campo en el país, aseguran que parte de la responsabilidad debería ser achacada a la falta de apoyo a las zonas rurales (por ejemplo, al vacío de autoridad creado en el campo), especialmente como resultado de la abolición del régulo y de las instituciones locales de autoridad. Un análisis más profundo de este asunto mostrará que el partido, el Estado y los GD se transformaron en instituciones entrelazadas de tal manera a nivel de base –en términos de miembros y funciones– que se hizo imposible su distinción. Otro agravante resulta del hecho de que en varias circunstancias el nuevo sistema político instituido en Mozambique ha sido comprendido como respuesta a las realidades coloniales inmediatamente anteriores, bajo las que habían vivido (bien sea por miembros del Frelimo, ya sea por los habitantes del área rural). Como resultado, en su actuación algunos asumirían posturas que se asemejaban a las de los régulos y Sipaios⁴¹. Gradualmente, la incapacidad para resolver los problemas de base fue entendida como una falla del Frelimo y del Estado⁴².

⁴⁰ Los tribunales populares serían posteriormente transformados, en los años 90, en tribunales comunitarios, manteniendo su carácter híbrido entre la justicia oficial y el derecho consuetudinario.

⁴¹ Durante el periodo colonial el Sipai era una especie de policía que ejecutaba la política indígena de administración colonial.

⁴² O'Laughlin (2000: 30), por ejemplo, explica la crisis de legitimidad que el Frelimo atravesó en el espacio rural a partir de la década de los años 80 como fruto de una desconexión entre el modelo planeado de gobierno local y las reformas que nunca acontecieron y resultaron en un vacío de poder. Vale la pena mencionar que el sistema rural de administración fue, en varios aspectos, bastante avanzado en términos de las reformas democráticas propuestas. Por ejemplo, los tribunales populares crearon un espacio para

Deslegitimado en las bases, el Frelimo buscó mecanismos para reinstaurar las formas de gobierno local volviendo a restaurar oficialmente las AT a partir del año 2000 (Decreto 15/2000). Aunque el decreto había reinstaurado estas autoridades, ¿qué legitimidad tienen hoy? ¿Qué esfera de actuación les es reservada?

Las AT hoy en día

Tal como en el pasado, la AT recurre a dos tipos de legitimidad: a través de un proceso formal de reconocimiento legal, dentro de los parámetros definidos por el gobierno y/o por la comunidad, como por ejemplo, un proceso fomentado por las bases. En este último caso, la legitimidad debe ser entendida como un proceso de relación instituido entre el (los) líder(es) y una comunidad/grupo étnico dada, relación que está asentada en un reconocimiento y aceptación mutua de reglas e intereses para garantizar la armonía social y el desarrollo del grupo (Nilsson, 1995:130). De hecho, hoy en día varios jefes tradicionales, aunque formalmente reconocidos a través del Decreto 15/2000, ven su autoridad cuestionada por varios miembros de la comunidad (Serra, 2001).

La decisión de legitimar oficialmente la existencia de las AT no fue sencilla, siendo varios los mecanismos que intervinieron, como lo menciona el Decreto que reconoce como autoridades comunitarias “a los jefes tradicionales, los secretarios del barrio o de aldea y otros líderes legitimados como tales por las respectivas comunidades” (artículo 1º).

En el ámbito del gobierno, esta decisión deberá ser comprendida dentro del contexto más amplio de la descentralización política actualmente en curso en el país. Como resultado, aunque la cuestión de la reforma del Estado y de la descentralización no sea de ahora, el presente contexto –en términos económicos, políticos y sociales– exige una reforma urgente de la administración del Estado, bastante inoperante, ineficiente y afectado por querellas por responsabilidad y legitimidad, descontextualizado de la realidad socioeconómica del país, y distante del ciudadano (Carilho, 1995; Faria y Chichava, 1999; West y Kloeck-Jenson, 1999). La constatación de la incapacidad del Estado para promover el desarrollo del país funcionó, en parte, como el motivo catalizador del tema de la descentralización. Aún así, en 1994 sería aprobada –durante la última sesión de la Asamblea de la República unipartidista– una ley sobre el gobierno local, esencial para el establecimiento de municipalidades en el ámbito de los distritos y la uniformización del panorama rural y urbano. Los debates surgidos sobre el tema sugieren que el enfoque principal se centró en el fortalecimiento de la unidad nacional a través del proceso de descentralización. Tras la aprobación de dicha ley (Ley 3/94, del 13 de septiembre)⁴³, en 1998 tuvieron

la participación activa de la mujer en la esfera pública, al incentivar la existencia de jueces electas.

⁴³ La Ley 3/94, que crea el marco institucional de los distritos municipales, fue la primera ley promulgada

lugar las primeras elecciones autárquicas en el país⁴⁴. En el año 2000 se-
rían reintroducidas las AT.

En el ámbito de las comunidades, en términos de legitimidad, la cuestión es más compleja y presenta diferentes matices. De hecho, para muchos el nuevo sistema político introducido por el Frelimo correspondía a las transformaciones que se anhelaban, aunque no coincidieran claramente con las señaladas anteriormente por el propio Frelimo. Por ejemplo, aunque el Frelimo hubiese intentado sustituir las AT, imponiendo un nuevo sistema local de administración a partir de procesos electorales, ese objetivo no pasó de ser una formalidad. En consecuencia, una miríada de estructuras políticas *ad hoc* se fueron organizando en el terreno para mediar en las relaciones entre las personas y el Estado, especialmente en el ámbito rural, donde el Estado no conseguía penetrar⁴⁵. Muchas de estas estructuras fueron ocupadas por antiguos linajes, lo que significó que el Frelimo tácitamente no sólo aceptó sino que también fomentó la participación, en los gobiernos locales, de las elites políticas presentes, fuesen éstas los linajes locales o parte de una pequeña burguesía emergente. En cualquier caso, la agenda de estas elites difería bastante del modelo revolucionario defendido por el Frelimo⁴⁶.

Este hecho muestra con claridad que aunque parece haber existido un corte radical entre las estructuras de poder presentes durante el periodo colonial y las impuestas por el Frelimo, un análisis más cuidadoso de la trayectoria de varios líderes tradicionales desvirtuará esta creencia (como se discutirá con detalle más adelante). Hoy, el retorno a la tradición constituye una especie de reculada natural, tanto por parte del campesinado como del Estado, como consecuencia de la reducción del papel del Estado en la regulación socioeconómica del país, fruto de una doble presión: la escalada de una guerra civil⁴⁷ y, a partir de la década de los 80, la

en Mozambique poscolonial donde explícitamente se reconoce la presencia de estructuras tradicionales de gobierno en el país, aunque la Constitución en vigor no establece un marco contextual para la existencia de estas "tradiciones africanas" (Lundin, 1998). Esta ley sería posteriormente revocada por la Ley 2/97 del 18 de febrero, que aprobó el marco jurídico para la implementación de las autarquías locales.

⁴⁴ Las últimas elecciones autárquicas ocurrieron en noviembre de 2003. En las 33 autarquías existentes en el país, 5 se quedaron con la Resistencia Nacional Mozambiqueña (Renamo), el mayor partido de la oposición, y las restantes con el Frelimo.

⁴⁵ A semejanza de lo que sucedió durante el periodo colonial.

⁴⁶ Por ejemplo, una de las implicaciones de la anulación de las AT fue la eliminación del recaudo de impuestos, ahora que los rémulos no los recogían y que las aldeas comunales no existían. En consecuencia, los recursos para el desarrollo regional y nacional eran menores. Uno de los objetivos centrales de la reintroducción de las AT está relacionado con la colecta de impuestos y con el control social de la población.

⁴⁷ Son varias las situaciones que señalan un desfase entre el modelo político del Frelimo y las exigencias de sus bases. Por ejemplo, en el caso del Frelimo, la posesión por parte de espíritus fue considerada

introducción de los programas de ajuste económico. En diferentes lugares de Mozambique, y en periodos distintos, tuvo lugar la reafirmación del poder del linaje. Producto de una compleja y no orquestada interacción de factores económicos, políticos y sociales, ese resultado forjó las bases de una alianza política entre la administración local y algunos antiguos régulos. Con el estancamiento económico creciente, el Frelimo intentó recuperar más y más elementos del pasado colonial, buscando reorganizar la situación productiva del país. Se reconoció un activismo creciente por parte de las AT y se aceptó la intervención de los secretarios de los GD en ceremonias tradicionales. El respeto y la tolerancia mutuos fueron creciendo. Si durante el inicio de este periodo la mayoría de las AT parece haber pasado a servir en ceremonias de cariz espiritual/religioso, buscando promover la paz (Alexander, 1994; Dinerman, 1999), un análisis más detenido de la situación permite detectar una interferencia más directa de éstas siempre que las otras autoridades locales se sentían incapaces de resolver problemas y conflictos. Este clima de cooperación entre las distintas instancias de autoridad permitía resolver eficazmente problemas que, individualmente, otras autoridades locales se sentían incapaces de enfrentar⁴⁸.

Es necesario, a pesar de todo, no obviar el hecho de que los régulos y sus consejeros fueron intimidados y humillados por antiguos súbditos que pasaron a ocupar la posición de secretarios de partido del Frelimo, o por autoridades estatales y del partido de más alto nivel (Geffray, 1991). Por motivos políticos o debido al clima de animosidad respecto de los secretarios de los GD locales, algunos jefes tradicionales fueron “deportados” a las provincias del norte del país, dentro de la famosa Operación Producción que tuvo lugar a principios de la década de los años 80⁴⁹.

durante mucho tiempo como una simple superstición que debía ser sustituida por una filosofía materialista. En el caso de la Renamo, a partir de la década de los años 80 la necesidad de una ideología política condujo a este movimiento a recurrir a la tradición y a la posesión por los espíritus para adquirir legitimidad entre la población rural (Honwana, 2002:16). Por otro lado, el modelo simplista del Frelimo –cooperativas para los campesinos y parcelas de cultivo estatales para los trabajadores rurales– era constantemente cruzado por los conflictos resultantes de la complejidad de la estructura de la clase rural. Debido a que las cooperativas con más éxito eran las que habían sido formadas en antiguas propiedades coloniales, la concentración de recursos por parte del Frelimo en las parcelas de cultivo estatales y cooperativas se hacía para privilegiar los centros regionales de acumulación comercial todavía derivados de la estructura colonial, dejando inmensas regiones sin protección. Así, el descontento se fue instalando gradualmente, en especial porque se creó un vacío de poder, ya que las nuevas autoridades (GD, etc.) no conseguían resolver los problemas de lo cotidiano (tierra, seguridad, alimentación, etc.) (Ver también O’Laughlin, 2000: 37-39).

⁴⁸ Dependiendo de las situaciones, algunos líderes tradicionales ofrecieron directamente sus servicios al Estado restableciendo su papel anterior quebrado por la guerra o por accidentes políticos; otros se mostraban preocupados por el tema del estatus y el reconocimiento social, pretendiendo que el Estado reconociera formalmente (casas, uniformes) su autoridad .

⁴⁹ Como consecuencia de este proceso, que resultó en evacuaciones masivas de las ciudades de mozambiqueños tildados de “no productivos”, la Renamo –entonces el movimiento que conducía la

Con la agudización de la guerra civil (que tuvo lugar durante más de 10 años)⁵⁰, y debido a la ambigua actitud del partido y del gobierno respecto de las AT, para éstas no fue fácil decidir sobre la posición que debían tomar frente a las partes en conflicto. El régulo de Mafambisse (Sofala) constituye un ejemplo que elucida este dilema (Meneses et al., 2003). Mientras tuvo lugar la guerra, el territorio de este régulo estuvo dividido en dos partes: una controlada por el Frelimo, otra por la Renamo. Para que el liderazgo tradicional se mantuviese en la zona fue desarrollada una “ingeniería institucional”. En las zonas bajo control de la Renamo lideraba el régulo titular –el más viejo y con más prestigio– cuyo nombre era Manuel Dique Mafambisse. En las áreas bajo control del gobierno la AT era representada por el actual régulo, José Dique Mafambisse, el hermano más joven.

El sentido de autoridad en tanto es una entidad que asegura la conservación de las condiciones y de los recursos necesarios para la reproducción y manutención de la comunidad, parece ser el eje central del reconocimiento de la razón de ser de las AT.

En síntesis, lo que parece ser común al sistema tradicional de resolución de conflictos es el deseo de contener la disputa y evitar el desbordamiento de una alteración de la normalidad habitual. El modo de vida de cada comunidad puede ser alterado por una serie de varios litigios que tienen como resultado el acudir a la familia extensa/consejo familiar y a las AT como mecanismos para mantener y preservar el equilibrio social. Ya sea en el contexto rural, o peri-urbano, estas autoridades han desempeñado un papel importante –conjuntamente con las demás que ya fueron analizadas– para la preservación del orden social establecido, evitando situaciones de conflicto y de desregulación social.

Aunque en el ámbito central han sido creados varios mecanismos legales para garantizar la participación de las AT en los distintos sectores relacionados con la administración del país⁵¹, la cuestión del poder sigue siendo central. Como resultado, el Estado y las AT ven en el control administrativo tan sólo un medio para ejercer el control político (Santos, 2003). Tras el breve análisis aquí realizado se observa claramente que las AT manipulan algunos aspectos tradicionales –en cuanto rasgos legitimadores de su propia autoridad– pero también utilizan vehículos de la modernidad como los partidos políticos o los proyectos de desarrollo para promover y

guerra civil contra el Frelimo– vio aumentar significativamente su contingente, reclutando entre las personas afectadas por esta operación.

⁵⁰ En 1992 el gobierno de Frelimo y Renamo firmaron un acuerdo de paz, hecho que permitió una estabilidad política y social en el país. Renamo se transformó de un movimiento de resistencia en un partido político, convirtiéndose en el segundo principal partido del panorama político de Mozambique.

⁵¹ Conservando el referente, en términos de funciones, del periodo colonial, como el recaudo de impuestos, la organización del trabajo, la resolución de conflictos y la organización de rituales.

asentar su poder. Para los grandes partidos mozambiqueños –la Renamo y el Frelimo– las AT son extensiones del Estado, como instancias para extender su competencia administrativa. De acuerdo con lo que afirmó el presidente Chissano en una entrevista a un diario mozambiqueño

[...] debimos haber concentrado la atención en la localidad o aldea, porque ya teníamos definido los órganos del Estado hasta el puesto administrativo. Faltaba del puesto administrativo hacia abajo, para observar dónde encajaba la autoridad tradicional dentro de esta organización⁵².

Al mismo tiempo, el gobierno mantiene su ambigüedad frente a esta autoridad. Como resultado, el artículo 1º del Decreto 15/2000 extiende el ámbito del concepto de liderazgo a varios actores sociales: “los jefes tradicionales, los secretarios de barrio o de aldea y otros líderes legitimados como tales por las respectivas comunidades”. Esto equivale a poner en pie de igualdad a las AT, los líderes religiosos, los secretarios de los GD, las personalidades notables locales, etc⁵³. Aún así, en las zonas rurales donde este decreto había sido aplicado, apenas se había verificado el reconocimiento de las AT. Otras instituciones, como los *tinyàngà* –médicos tradicionales–, los *xehes* y los *walimus* (líderes religiosos islámicos)⁵⁴, han mostrado un profundo descontento frente a esta situación. Presentes en el terreno, y reconocidos por las bases sociales como entidades notables, han hecho oír su voz de descontento sobre este procedimiento, especialmente en el área de la deliberación sobre situaciones conflictivas. Dentro de los asuntos litigiosos que a menudo son presentados ante estas instancias locales de autoridad el énfasis recae, como más adelante se presentará a través de estudios de caso, sobre cinco categorías principales: tierra, robos, deudas, daños (físicos y a la propiedad) y cuestiones familiares⁵⁵. De hecho las AT, como resultado de los poderes de que están investidas, tienen autoridad para decidir sobre la atribución y utilización de tierras, sobre la tributación local, la utilización de la mano de obra para trabajos públicos, para presidir los rituales, etc. Debido a que este jefe (régulo, cabo de tierra) disponía de extensos poderes, el principal método al que la comunidad acudía para garantizar un tratamiento equilibrado y justo consistía en una participación activa e intensa de los miembros de esta comunidad en la toma de decisiones a través de los consejeros. A pesar de

⁵² Periódico *Domingo*, del 26 de diciembre de 1999.

⁵³ Por ejemplo, la nueva ley de la tierra exige la participación de todas las instituciones comunitarias existentes en los conflictos relacionados con la atribución de tierras.

⁵⁴ Todavía estos términos se aplican a varios jefes religiosos: el término “walomo” se usa a veces para hacer referencia a una persona notable.

⁵⁵ Dado que la AT, como instancia de resolución de litigios, se encontraba fuera de los objetivos inmediatos del proyecto que dio origen a este artículo, el trabajo realizado sobre el tema se basó principalmente en entrevistas a régulos y cabos de tierra, y a otros actores (notables de la comunidad, líderes religiosos, médicos tradicionales, etc.) englobados dentro del concepto más lato de “autoridad comunitaria”.

que la persuasión es el principal método de negociación en la *b'andla*, no siempre los régulos seguían la opinión más o menos consensual de su consejo, entrando a veces en conflicto con éste.

LAS AT COMO INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – LOS PROCEDIMIENTOS

Hoy, la situación de las AT en Mozambique es dispar. Durante el trabajo de campo observamos que algunos régulos colaboran con las estructuras político-administrativas estatales locales. Al mismo tiempo, hay régulos que dejaron de trabajar y esperan la integración institucional, por ejemplo, a partir de la cima. Hay régulos y cabos de tierra colaborando con la policía, con los tribunales comunitarios, mientras otros siguen siendo recelosos de la relación con el Estado.

De los casos analizados comprobamos que, en términos de derecho consuetudinario, las AT priman por prevenir la eclosión de los conflictos, mientras que el derecho estatal, moderno, tiene por objeto la resolución de las situaciones de litigio abierto.

En términos de pesquisa sociojurídica predominan las cuestiones familiares (incluyendo el adulterio y, en algunos casos, el divorcio), disputas sobre tierras, sobre deudas, pequeños robos, agresiones físicas y acusaciones de hechicería. La muestra de la que disponemos indica la extrema heterogeneidad de procedimientos presentes, aunque se detecten algunos aspectos comunes.

En términos de justicia tradicional se observa que el régulo no funciona como la primera instancia de resolución del litigio. Los casos son normalmente presentados ante sus subordinados (cabos de tierra, *tinduna*, *sapandas*, etc.), y sólo por incapacidad de éstos son enviados al régulo.

Durante el trabajo de campo verificamos también que los juicios tradicionales normalmente tienen lugar en la casa del régulo o del cabo de tierra, o al lado de ésta. La periodicidad de estos juicios es variable. En los casos observados la mayoría de los régulos tiende a convocar *mab'andla* para el fin de semana, especialmente el domingo. Puede tener días señalados, pero también puede llevarse a cabo cuando las personas solicitan el apoyo del régulo para resolver una situación problemática.

El registro de los casos es variable. Al ser un ambiente donde predomina la retórica, tan sólo en un caso observamos el registro, escrito de la sentencia y de los compromisos alcanzados. A pesar de que algunos régulos y cabos de tierra alegan falta de material (como también sucede con los Tribunales Comunitarios, (véase Gomes et al., 2003), se observó que muchos no saben leer o escribir. En algunos casos las notificaciones son escritas. Cuando son distribuidas por los cabos de tierra, éstos transmiten de nuevo y oralmente a las partes el contenido de la notificación; en otros casos funciona sólo la notificación oral.

Todas las AT cobran tasas por sus servicios; el monto de estas tasas es extremadamente variable.

Los juicios, que normalmente se realizan en los terrenos frente a las casas de los régulos y cabos de tierra, están abiertos a la participación de la comunidad. De la *b'andla* hacen parte casi siempre dos o tres mujeres como consejeras en conflictos que involucran cuestiones femeninas.

Se trata de una justicia que es impartida a partir de procedimientos informales y, naturalmente, no estandarizados. Por esa razón se trata de una justicia muy heterogénea en el ámbito de los procedimientos. Se observa la participación central del régulo, acompañado de otros elementos de su administración (*madoda*, ancianos, cabos de tierra, etc.). En estas sesiones se asegura siempre un efecto de distanciamiento entre el régulo (y sus auxiliares), las partes y el público. Esto se consigue con distribución de los espacios ocupados. El régulo (y en ocasiones sus asesores) se sienta en la mesa en un plano más elevado, las partes ocupan espacios frontales o laterales, más bajos; el público ocupa bancos o recurre a las esteras. El régulo es quien conduce la audiencia. Después de abierta la sesión, el que-rellante y el acusado exponen su caso. Como se mencionó, usualmente las sesiones están abiertas a la comunidad, y se permite que ésta participe presentando sus explicaciones sobre el problema. Los consejeros –*madoda*– participan también en la evaluación del litigio. Cuando se trata de casos de hechicería, la opinión emitida por éstos es apreciada en el juicio. Igualmente, en ocasiones el(los) curandero(s) es(son) llamado(s) a intervenir y prestar declaración. Las audiencias se desarrollan en el lenguaje común, y predominantemente se emplean las lenguas nacionales. El portugués parece ser raramente usado.

Oído y apreciado el problema el régulo delibera. En la mayoría de los casos el régulo intenta obtener el consenso de las partes para mantener el equilibrio social. Las principales condenas, cuando las hay, son multas, trabajo comunitario o castigos físicos (cortar el cabello, *chambocadas*)⁵⁶.

Las relaciones de las AT con otras instancias de poder son complejas y distintas. Cuando hay conflictos éstos se procesan horizontalmente. Gran parte de los régulos envía casos de divorcio para que sean resueltos en los tribunales comunitarios; los crímenes (especialmente los casos de agresión violenta y el homicidio) son enviados a la policía⁵⁷. Además se remiten a la Ametramo los casos de hechicería. Los *tinyàngà* juegan un

⁵⁶ A pesar de estar prohibidos por la ley, los castigos corporales siguen siendo practicados.

⁵⁷ Algunos régulos afirmaban que los crímenes de muerte no intencional eran juzgados localmente. Hoy, para muchos régulos y miembros de las comunidades rurales, una de las exigencias que se plantea es el aumento de la legitimidad de las bases. Ese proceso de legitimación incluye, si bien de forma incipiente, elementos de democracia participativa, ya que existe un cierto margen de maniobra en la elección de los régulos, cabos de tierra, *madoda*, etc.

papel central en la producción de pruebas en estos casos, siendo central la identificación del elemento vejatorio, como se discutirá enseguida.

EL PAPEL DE OTRAS INSTANCIAS DE AUTORIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – EL PAPEL DE LOS CURANDEROS

A partir del material presentado en este artículo, resulta claro que son muchos los actores a quienes se les reconoce legitimidad para arbitrar y resolver situaciones litigiosas⁵⁸.

Por ejemplo, la referencia permanente a situaciones de hechicería como una de las áreas centrales de actuación de las AT exige un análisis más profundo del fenómeno. Lejos de intentar desarrollar un marco teórico-analítico para este tema, tan sólo procuramos identificar algunas líneas que consideramos deben ser objeto de futura investigación. Así, en esta sección la atención estará centrada en el papel de los curanderos (*tinyàngà*), intentando detectar su fuerza y relevancia en el paisaje de la justicia mozambiqueña.

La enfermedad como conflicto

Del material recogido durante el trabajo de campo queda claro que los problemas de hechicería siguen siendo uno de los bastiones de las AT. Las prácticas de tratamiento presentes en Mozambique, y que son llevadas a cabo por los curanderos, se basan en el presupuesto de que la buena salud significa realizar, en sí mismo, el equilibrio necesario para estar en paz con los antepasados, con los vecinos, con el propio cuerpo; estar convenientemente alimentado (lo que en la actualidad incluye tener un empleo que garantice el sustento) y protegido de males, sean estos naturales o “enviados”. Si esta situación se altera, bien sea debido a un juego de fuerzas más poderoso que el individuo, bien sea por no haber cumplido con los rituales necesarios, el individuo y/o su grupo cae enfermo y se debe hacer todo para identificar no sólo los síntomas somáticos del desorden social, sino para identificar los orígenes del mal, de la contaminación que está teniendo lugar. El proceso de cura (por ejemplo, la resolución del problema), con apoyo del *nyàngà*, es doble y engloba la ayuda para restablecer el equilibrio físico, psicológico y emocional, pretendiendo superar

⁵⁸ Sobre Mozambique, y en lo que se refiere a la función de la autoridad religiosa como instancia de resolución de litigios, consúltese el libro de Boaventura Sousa Santos y João Carlos Trindade (2003) sobre la justicia en Mozambique, así como CFJJ y Cruzeiro do Sul (2002). Este último trabajo debate además el papel de la familia como instancia fundamental en la búsqueda de soluciones para conflictos. Este trabajo señala, por ejemplo, que la familia extensa rural tiene un papel relevante en la búsqueda de soluciones para conflictos de pequeña dimensión y fruto de deudas, hecho indicativo de la eficiencia de los mecanismos de persuasión *inter pares*, normalmente poco reconocidos.

las sanciones que caerán sobre el individuo como resultado de no haber observado las normas establecidas.

En lo que se refiere a la justicia, vale la pena analizar con más detalle cómo este concepto amplio de salud y de mal afecta igualmente al campo jurídico⁵⁹.

Conflictos y complementariedades entre lo judicial moderno y lo tradicional

Las economías ocultas (Geschiere, 1997), como es el caso de la hechicería, poseen un carácter dual: por un lado proporcionan nuevos medios, aparentemente no controlables por los seres humanos, para alcanzar fines que de otra manera son imposibles (como mejorar la vida en situaciones extremas de exclusión social, como es el caso concreto de Mozambique hoy en día); por otro lado sirven para vocalizar el deseo de castigo, de eliminar a aquéllos a quienes se envidia, a aquellos que, por cualquier motivo, se distinguen.

Las perspectivas convencionales explican la utilización de hechiceros como una institución aberrante y disfuncional, típica de sociedades “inferiores”. Los procesos de recolección de pruebas, de formación de la culpa, la expresión ritualizada de remordimientos, y la demanda de una reparación inmediata han sido tildados por la justicia formal como generadoras de situaciones injustas e irracionales (Gonçalves Cota, 1944, 1946). A pesar de ello, cuando el Estado se muestra incapaz de resolver problemas que son el resultado de conflictos, envidia, reflejos de la profunda inestabilidad social y de la exclusión, la legitimidad de las otras formas de administración de justicia es extraordinariamente amplificada.

El poder del *nyanga* yace de su capacidad para identificar las tensiones sociales, las contradicciones y desconfianzas existentes, así como las posibles hostilidades sociales que pueden hacer concretas las enfermedades, desgracias o incluso traer la muerte a la comunidad (Meneses, 2000). Identificar un hechicero, localizar ese agente del mal y llevarlo a confesar sus actividades debe ser analizado como una forma de que estos hechiceros se libren del peso del mal, abriendo camino a la restauración del equilibrio y la buena salud de la comunidad.

En un sistema de reconocida pluralidad de formas de prevención y resolución de conflictos, ¿qué significa no aceptar la hechicería como una parte integrante? Equivale a decir que existe una parte del sistema normativo, formal, de la justicia que rechaza la existencia de la hechicería y que, como consecuencia, imposibilita su demostración material. Como lo aseguró el hijo del régulo de Inhassoro (Inhambane), “la hechicería cuando

⁵⁹ Este tema está más desarrollado en la versión inglesa de este artículo, publicado en la revista *Beyond Law* No. 27.

es enviada ante los tribunales para que resuelvan dicen que carecen de materia [probatoria]⁶⁰. En consecuencia, la hechicería como infracción no es punible. La no condena del hechicero (sino del médico tradicional que lo descubre o de la persona que intenta castigar al hechicero) a menudo desemboca en dos situaciones paradójicas: por un lado puede transformar al *nyàngà* en un actor negativo, porque produjo pruebas invisibles que resultarán en la exclusión (social o física) del sujeto prevaricador; por otro, porque la definición de bien y de mal, y el concepto de prueba son bastante distintos cuando son evaluados localmente. El Estado mozambiqueño se arriesga a pasar de defensor de la comunidad, a defensor de los productores del mal, de los hechiceros, al defender en el ámbito del actual Código Penal la acusación de los curanderos y no la de los hechiceros, por la inexistencia de pruebas.

Durante los primeros años de la posindependencia⁶¹, y según lo menciona F. Maciane Zimba⁶², los Tribunales Populares recurrían a los *tinyàngà* para buscar formas de resolver casos que involucraban acusaciones o sospechas de hechicería⁶³. Así, las prácticas antiguas eran transformadas en nuevas formas de justicia popular, teniendo lugar en el ambiente rural, o en el periurbano. Localmente, las sanciones aplicadas por el régulo a los acusados de prácticas de hechicería –las penas corporales (cortar el cabello, chambocadas, así como la expulsión del grupo)– son vistas como formas de punición. Una de las grandes fortalezas de estas instituciones de justicia popular es que la justicia es inmediata, pública, colectiva, discutida cara a cara, y relativamente transparente⁶⁴. Esta justicia es popular porque está basada en un conocimiento local y constantemente trabajado, maleable, de la realidad debatida y contestada. Por ello, las nociones tradicionales de justicia⁶⁵ deben ser percibidas como una forma de interpretar al otro a través de los ojos de los otros, donde el poder del descrédito, de la difamación, funciona dentro de códigos propios de honra y de dignidad. El *nyàngà*, el terror de aquello que puede ser conside-

⁶⁰ Entrevista personal, mayo de 1998.

⁶¹ En estos años la actividad del *nyàngà* como terapeuta no era permitida por ser contraria a los principios de la medicina moderna (Meneses, 2000).

⁶² Entrevista personal al *nyàngà* y dirigente de la Ametramo, F. Maciane Zimba, abril de 2001.

⁶³ Situación que es cada vez menos utilizada por los Tribunales Comunitarios, probablemente por el fortalecimiento del poder de las AT, a partir de la década de los años 90. Sólo un curandero/médico tradicional, encargado de intentar verificar la razón de ser de un problema dado, podrá afirmar que se trata de “espíritus malos”. Esto significa la cooptación de un aparato moderno –el poder judicial–, por parte de las fuerzas tradicionales.

⁶⁴ Al contrario de la justicia oficial, formal, que es extremadamente lenta y distante de la mayoría de la población, debido al carácter hermético de su formulación, pues la mayoría de la población de Mozambique tampoco habla portugués como su lengua materna.

⁶⁵ A pesar de que traen consigo toda una carga negativa, siendo un ejemplo de esto la discriminación y descalificación de la mujer.

rado como malo, controla y supervisa las acciones irregulares, amparando a los desprotegidos, vigilando la moral y disciplinando al grupo. El *nyàngà* reintegra al individuo en un juego de intereses solidarios en red, procurando mantener la presión de los conflictos emergentes, siendo el sabedor, el detentador del conocimiento, el cual apropia y crea continuamente para asegurar la conservación del grupo.

El hecho de que durante la trayectoria de los distintos casos analizados en este artículo se acuda simultáneamente a diversos mecanismos de resolución de litigios, significa que todos ellos son necesarios, dado que su denominador común es que ofrecen perspectivas de solución y/o prevención futura de problemas.

CONCLUSIONES

De lo anteriormente expuesto resulta claro que el Estado mozambiqueño tiene una débil implementación y capacidad de intervención en gran parte del país, especialmente en áreas rurales. Este vacío de poder fue llenado, durante el periodo colonial, a través de un sistema de cooptación de las autoridades locales, siguiendo la perspectiva de la *indirect rule*. Esto explica la presencia de los régulos y sus subordinados⁶⁶, cuya autoridad es legítimamente reconocida en el campo y, en ocasiones, también en ambientes periurbanos. Así, desde el periodo colonial las AT han sido un poder subalterno, una forma de poder subordinado bajo el que se rigen poblaciones subordinadas. Siendo un poder subalterno, su capacidad de resistencia a la interferencia de poderes dominantes es limitada. Durante la posindependencia, el intento del Frelimo de instituir un Estado moderno, libre de compromisos con el Estado colonial, condujo al alejamiento de las AT (en cuanto instancias administrativas locales), que fueron sustituidas por otros organismos locales, especialmente los GD. La política hostil del Frelimo se hizo sentir con más incidencia en las zonas urbanas o cercanas a los centros de poder, donde el Estado estaba más implantado. Esto explica el hecho de que los régulos (y otras instancias de poder local) hubieran conseguido mantenerse en funcionamiento, desarrollando mecanismos propios de reproducción social, al margen de los discursos y las prácticas oficiales. Si la oposición del gobierno del Frelimo frente a las AT debilitó la penetración del Estado en las comunidades, la guerra civil hizo inviable militarmente su presencia. Otro factor estructurante del conflicto armado fue la toma de partido de las AT.

El discurso del poder en relación con las AT suscita hoy gran controversia. Muchos de los régulos se quejan de que no se realizan consultas

⁶⁶ Durante el trabajo de campo verificamos la presencia de un complejo cruzamiento entre las autoridades de linaje locales y las impuestas por el Estado colonial (régulos/regedores, cabos de tierra), produciendo un tejido complejo y con distintos sesgos, en términos de actores, funciones, etc. (Meneses et al., 2003).

sobre quién debe ser el régulo de determinada zona, y cuando se hacen éstas son a personas no representativas de la comunidad (como es el caso, incluso, del Decreto 15/2000)⁶⁷. Es fundamental que se abran espacios para que las autoridades tradicionales se pronuncien sobre estos casos, en la medida en que lo consideren relevante, y para que lo hagan libres de tuteladas políticas u otras (CFJJ, 2002).

Entre los grandes partidos políticos las posiciones sobre las AT tampoco son claras. Las opiniones oscilan entre una concepción reduccionista –que concibe a las AT como una institución retrógrada, plagada de prácticas antidemocráticas y sólo escasamente presente en lo local– y una concepción que sobreestima la especificidad de las AT en tanto expresión de un poder social y religioso que transporta la protección tutelar de los antepasados, confiriéndoles privilegios en relación con otras organizaciones locales.

Este hecho remite a la discusión sobre la partidización de las AT. A pesar de ser normalmente identificadas con la Renamo, éste no es siempre el caso. Es necesario agregar que durante el trabajo de campo, y en términos de resolución de litigios, frente a la complejidad de las estructuras involucradas en la disputa del poder se observa una atomización de las posiciones: las AT se acercan más a la Renamo, y los Tribunales Comunitarios y GD se encuentran en el ámbito privilegiado de actuación del Frelimo⁶⁸. De cualquier modo, la competencia por el poder y la superposición de esferas de intervención de las diferentes estructuras presentes en el terreno de la resolución de litigios es notoria. Como lo afirma uno de los entrevistados, “las personas no saben donde resolver los conflictos. No está definido claramente el papel de cada uno”⁶⁹. El paisaje de las justicias en Mozambique está constituido por una serie de instituciones cuyo desempeño depende de la fluidez de la articulación entre ellas. Cuando están definidos los papeles relativos y mejor es el cumplimiento de las funciones que les son atribuidas por la sociedad en general y por las comunidades en particular, es más eficiente el desempeño y se concretan mejor los derechos de los ciudadanos y los intereses del Estado. De hecho, a pesar de que el discurso oficial no los reconoce, los régulos funcionan, muchas veces, en estrecha relación con el poder del Estado. Son varios los régulos llamados a intervenir en campañas de vacunación, de educación cívica, etc.

⁶⁷ Vale la pena mencionar que en el periodo colonial era una práctica común que el régulo fuera investido luego de que la comunidad hubiese escuchado sobre su idoneidad, una práctica que el Estado mozambiqueño ha recuperado de nuevo.

⁶⁸ Vale la pena mencionar que los más jóvenes acuden más a las autoridades administrativas, y los más viejos a las instancias tradicionales.

⁶⁹ Entrevista personal al hijo del régulo de Inhassoro (mayo de 1988). Este hecho fue de nuevo señalado por varios régulos, que participaron en un seminario reciente sobre las AT, como un impedimento para el funcionamiento efectivo del poder local. (véase CFJJ, 2002).

El aumento de la participación comunitaria en la resolución de sus problemas es una de las exigencias del proceso de democratización en curso en el país. Urge compatibilizar los principios constitucionales y la organización administrativa del Estado con las formas de actuación, los presupuestos culturales y las estructuras normativas de las AT.

El itinerario histórico de las AT aquí analizado demuestra que hay, simultáneamente, diversos mecanismos de resolución de litigios a los cuales se recurre. Esto significa que todos son necesarios, puesto que su denominador común es ofrecer perspectivas de solución y/o prevención de problemas. Demuestran que en Mozambique se está desarrollando una hibridización jurídica desde hace mucho, hibridización que acepta el modelo jurídico oficial moderno, creando al tiempo el espacio para su actuación. Visto desde esta perspectiva, la vitalidad de las justicias donde se enmarcan las autoridades tradicionales es un espejo de las dificultades de una justicia oficial que parece no alcanzar sus objetivos.

Las AT manipulan algunos aspectos tradicionales en tanto signos legitimadores de su autoridad, al tiempo que utilizan elementos modernos –como los partidos políticos– para asentar su poder. Es esta relación dialéctica sutil entre la tradición y la modernidad, la que impulsa a las AT y las desarrolla. Lejos de encarnar la inmovilidad de un pasado imaginado reescrito en el presente, este paisaje de justicias es el símbolo de otra modernidad compleja que debe ser estudiada.

BIBLIOGRAFÍA

- ALEXANDER, J. (1994), "Terra e autoridade política no pós-guerra em Mozambique. O caso da província de Manica," *Arquivo*, 16, 5-68.
- ARAÚJO, Manuel G. M. de (1988), *O sistema das aldeias comunais em Moçambique. Transformações na organização do espaço residencial e produtivo*, Lisboa, Disertación de Doctorado en Geografía Humana, Facultad de Letras, Universidad de Lisboa.
- BRAGANÇA, A., J. Depelchin, (1986), "Da idealização da Frelimo à compreensão da história de Mozambique," *Estudos Moçambicanos*, 5/6, 7-28.
- BRITO, Luís de (1991), *Le Frelimo et la construction de l'Etat national au Mozambique - le sens de la référence au marxisme (1962-1983)*, Paris, Tesis de doctorado, Universidad de Paris VIII.
- CARRILHO, João (1995), *Administração local e administração tradicional de terras. Poder e autoridade tradicional* (volumen 1), Maputo, Ministério da Administração Estatal - Núcleo de Desenvolvimento Administrativo, 109-121.
- Centro de Estudos Africanos (1998), *O mineiro moçambicano. Estudo sobre a exportação de mão de obra em Inhambane*, Maputo, Imprensa Universitaria.
- CHICHAVA, J. (1999), *Participação comunitária e desenvolvimento: o caso dos Grupos Dinamizadores em Moçambique*, Maputo, INLD.

- CUAHELA, Ambrósio (1996), *Autoridade tradicional em Moçambique*, Maputo, Projecto 'Descentralização e autoridade tradicional', Ministério da Administração Estatal.
- Centro de Formação Jurídica e Judiciária (2002), *A autoridade tradicional e a administração da justiça*, Maputo, informe del seminario realizado en julio de 2002.
- ; Cruzeiro do Sul (2002), *O papel dos tribunais comunitários na resolução de conflitos*, Maputo (borrador).
- DINERMAN, Alice (1999), "O surgimento dos antigos régulos como 'chefes de produção' na provincia de Nampula - 1975-1987," *Estudos Moçambicanos*, 17, 95-246.
- EGERÖ, B. (1990), *Mozambique: a dream undone. The political economy of democracy, 1975-84*, Uppsala, Instituto Escandinavo de Estudios Africanos.
- FARIA, F., A. CHICHAVA, (1999), *Descentralização e cooperação descentralizada em Moçambique*. Document de réflexion ECDPM 12, Maastricht, ECDPM.
- FELICIANO, José Fialho (1998), *Antropologia Económica dos Thonga do Sul de Moçambique*, Maputo, Arquivo Histórico de Moçambique.
- , V. H. Nicolau, (orgs.) (1998), *Memórias de Sofala por Silva, J. J. de, Silva, Z. H. e Silva, G. H. Z.*, Lisboa, Comissão Nacional para os Descobrimientos Portugueses.
- FORTUNA, C. (1993), *O fio da meada: o algodão de Moçambique, Portugal e a economia-mundo (1860-1960)*, Porto, Afrontamento.
- GEFFRAY, Christian (1991), *A causa das armas em Moçambique: antropologia da guerra contemporânea em Moçambique*, Porto, Afrontamento.
- GENTILI, Anna Maria (1999), *O Leão e o Caçador: uma história da África sub-saariana*, Maputo, Arquivo Histórico de Moçambique.
- GESCHIERE, Peter (1997), *The Modernity of witchcraft. Politics and the occult in postcolonial Africa*, Charlottesville, University Press of Virginia.
- GOMES, C., J. FUMO, G. MBILANA, B. S. SANTOS, (2003), "Os tribunais comunitários," en B.S. Santos, J.C. Trindade, (eds.), *Conflito e transformação social: uma paisagem das justiças em Moçambique*, Porto, Afrontamento, vol. 2, 189-340.
- GONÇALVES Cota, J. (1944), *Mitologia e direito consuetudinário dos indígenas de Moçambique*, Lourenço Marques, Imprensa Nacional.
- (1946), *Projecto definitivo do Código Penal dos indígenas da Colónia de Moçambique*, Lourenço Marques, Imprensa Nacional.
- HANLON, J. (1991), *Mozambique: who calls the shots?* London, James Currey.
- HEDGES, D. (coord.) (1993), *História de Moçambique. Moçambique no auge do colonialismo, 1930-1961*, vol. 2, Maputo, Departamento de Historia, Universidad Eduardo Mondlane.
- HERBST, Jeffrey (2000), *States and power in Africa. Comparative lessons in authority and control*, Princeton, Princeton University Press.
- HOBBSBAWM, E. (1988), "Introduction: inventing tradition," en R. Hobsbawm T. Ranger, (orgs.), *The Invention of Tradition*, Cambridge, Cambridge University Press, 1-14.

- HONWANA, R. B. M. (1985), *Memórias: histórias ouvidas e vividas dos homens e da terra*, Maputo, Edición de autor.
- HONWANA, Alcina (2002), *Espíritos vivos, tradições modernas: possessão de espíritos e reintegração social pós-guerra no sul de Moçambique*, Maputo, Promédia.
- ISAACMAN, A. (1990), *Régulos, diferenciação social e protesto rural: o regime do cultivo forçado do algodão em Moçambique, 1938-1961*, Maputo, RIEA.
- , B. Isaacman, (1983), *Mozambique: from colonialism to revolution, 1900-1982*, Boulder, CO., Westview Press.
- JÚNIOR, Rodrigues (1955), *O negro de Moçambique (estudo)*, Lourenço Marques, África Editora.
- LUNDIN, Iraê Baptista (1998), "Traditional authority in Mozambique," en *Decentralization and municipal administration. Description and development of ideas on some African and European models*, Maputo, Friedrich Ebert Stiftung.
- MAMDANI, Mahmood (1996), *The citizen and subject: contemporary Africa and the legacy of late colonialism*, Princeton, Princeton University Press.
- (2000), "When does a settler become a native? Reflections on the colonial roots of citizenship in Equatorial and South Africa," en D.W. Nabudere, (org.), *Globalisation and the post-colonial African State*, Harare, African Association of Political Science Books, 222-232.
- MEDEIROS, Eduardo (1996), *Etnias e etnicidades em Moçambique*, Lisboa, Edición de autor.
- MINTER, William (1994), *Apartheid's contras: an inquiry into the roots of war in Angola and Mozambique*, London, Zed Books.
- MENESES, M. P. (2000), "Medicina tradicional, biodiversidade e conhecimentos rivais em Moçambique," *Oficina do CES*, 150.
- , J. FUMO, G. MBILANA, C. GOMES, (2003), "As autoridades tradicionais no contexto do pluralismo jurídico," en B.S. Santos, J. C. Trindade, (eds.), *Conflito e transformação social: uma paisagem das justiças em Moçambique*, Porto, Afrontamento, volume 2, 341-419.
- MONDLANE, Eduardo C. (1969), *Struggle for Mozambique*, London, Harmondsworth.
- MOÇAMBIQUE (1975), *Principal legislação promulgada pelo Governo da República Popular de Moçambique*, Lourenço Marques, Imprensa Nacional.
- NILSSON, A. (1995), *Legitimidade, economia, conflito e a guerra. Autoridade e poder tradicional* (volume 1), Maputo, Ministério da Administração Estatal - Núcleo de Desenvolvimento Administrativo, 127-144.
- NEWITT, Malyn (1997), *História de Moçambique*, Lisboa, Europa-América.
- O'LAUGHLIN, Bridget (2000), "Class and the customary: the ambiguous legacy of the *indigenato* in Mozambique," *African Affairs*, 99, 5-42.
- PENVENNE, Jeanne (1995), *African workers and colonial racism: Mozambican strategies and struggles in Lourenço Marques*, London, James Currey.
- RITA-FERREIRA, A. (1967-1968), "Os Africanos de Lourenço Marques," *Memórias do Instituto de Investigação Científica de Moçambique*, 9(C), 95-491.

- SANTOS, Boaventura Sousa (2001), "Entre Próspero e Caliban: colonialismo, pós-colonialismo e inter-identidade," en M.I. Ramalho, A. Sousa Ribeiro, (orgs.), *Entre ser e estar: raízes, percursos e discursos de identidade*, Porto, Afrontamento, 23-113.
- (2003), "O Estado Hegemónico e o Pluralismo Jurídico," en B.S. Santos, J.C. Trindade, (eds.), *Conflito e transformação social: uma paisagem das justiças em Moçambique*, Porto, Afrontamento, volume 1, 47-95.
- , J. C. TRINDADE, (2003), *Conflito e transformação social: uma paisagem das justiças em Moçambique*, Porto, Afrontamento, 2 vol.
- SERRA, António (2001), *Legitimacy of local institutions for natural resource management: the case of M'Punga, Mozambique*. Marena Research Project, Working Paper 3, en <http://www.geog.sussex.ac.uk/research/development/marena/pdf/wp3.pdf>, acceso en mayo de 2002.
- TRINDADE, João Carlos (2003), "Rupturas e continuidades nos processos políticos e jurídicos", en B.S. Santos, J.C. Trindade, (eds.), *Conflito e transformação social: uma paisagem das justiças em Moçambique*, Porto, Afrontamento, volume 1, 97-127.
- VAIL, Leroy, L. WHITE, (1980), *Capitalism and colonialism in Mozambique: a study of Quelimane district*, London, Heinemann.
- WEBER, Max (1964), *Wirtschaft und Gesellschaft: Grundriß der verstehenden Soziologie*, vol. 1, Berlin, Kippenheuer & Witsch.
- WEST, H. G., S. KLOECK-JENSON, (1999), "Betwixt and between: 'Traditional authority' and democratic decentralization in post-war Mozambique," *African Affairs*, 98, 455-484.
- YOUNG, Crawford (1994), *The African colonial state in comparative perspective*, New Haven, Yale University Press.